

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
 V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
 DEPARTAMENTO PLATAFORMA  
 DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
 OVJ/obm/ tlm

77311012434

RUT N° 12.822.770-9  
 PATRICIA PÉREZ GONZÁLEZ  
 AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
 DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA  
 REGISTRADORA.-  
 -----

VALPARAÍSO, 28/04/2011

RES. EX. DPA05.01 N° 77311001083 VISTOS: La solicitud presentada el 21 de Febrero del 2011, por doña PATRICIA PÉREZ GONZÁLEZ, RUT. N° 12.822.770-9, con domicilio en, Casa Matriz: Av. Borgoño N° 14.580, Local 52, con giro o actividad comercial de Estilista Integral Venta Productos de Belleza, Panadería, Pastelería, Helados y Fiambrería, mediante la cual pide autorización para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquina registradora que funcionará en la Sucursal ubicada en Calle Etchevers N° 114, local B, Viña del Mar.

## CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la que a continuación se individualiza:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RES. D.N QUE AUTORIZA LA MÁQUINA
TOWA	AL-400	7098026	-----	157377	RES. Ex. SII N° 4543, de 17/11/2010

2º) Que, según consta en certificado N° 0001-SII, emitido por CRIMASEROS S.A., RUT. N° 96.935.400-4, la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Ex. SII N° 4543, de 17/11//2010, y tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

a) SHFT; b) TAX; c) HOLD; d) CANCEL, e) - ; f) RTN; g) VOID; h) PO; i) RA; y j) # ST.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09.10.1986; Resolución N° 4947, de 20.08.98, publicada en el diario oficial del 26.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98 y la Resolución N° 53, de 31.05.2004, INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I. : [www.sii.cl](http://www.sii.cl); las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZÁSE a doña PATRICIA XIMENA PÉREZ GONZÁLEZ, RUT N° 12.822.770-9, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal, que acredita que se encuentra autorizada.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMÉNEZ  
JEFA DEPARTAMENTO. PLATAFORMA  
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución:

-A doña Patricia Ximena Pérez González:

-Etchevers N° 114 – Local B

-Viña del Mar

(1)

-DPA05.01

(1)